

Constancia Secretarial: A la Señora Jueza, informándole que el apoderado de la parte demandante allega escrito por medio del cual solicita autorización para retirar la demanda con sus respectivos anexos. A su Despacho para proveer. Medellín, 02 de marzo de 2021.


Daniel Muñoz Londoño
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dos de marzo de dos mil veintiuno

Radicado:	05001 40 03 012 2020 00841 00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Cooperativa Multiactiva Coproyección
Demandando:	Numael Ricardo Vargas García
Asunto:	Autoriza retiro demanda

Conforme con la constancia secretarial que antecede, y si bien no se hace necesario autorizar el retiro de la demanda mediante auto, conforme lo consagrado en el artículo 92 del C. G. del P., toda vez que, el presente trámite a la fecha no se encuentra admitido, considera el Despacho pertinente indicar que, autorizara el retiro de la demanda advirtiéndole que no ostenta la custodia de ningún documento físico, puesto que, la radicación de la demanda fue realizada de manera virtual.

Por lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

Primero: Autorizar el retiro de la demanda instaurada por **COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN**, en contra **NUMAEL RICARDO VARGAS GARCIA**.

Segundo. Archivar las presentes diligencias, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

CÚMPLASE
ANA JULIETA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZA

Firmado Por:

**ANA JULIETA RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1da15c670015833776255d86d545147d59118e8c93993bccfc47e4108928b16d**

Documento generado en 02/03/2021 08:16:26 AM

Constancia Secretarial: A la Señora Jueza, informándole que el apoderado de la parte demandante allega escrito por medio del cual solicita autorización para retirar la demanda con sus respectivos anexos. A su Despacho para proveer. Medellín, 02 de marzo de 2021.


Daniel Muñoz Londoño
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dos de marzo de dos mil veintiuno

Radicado:	05001 40 03 012 2020 00843 00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Cooperativa Multiactiva Coproyección
Demandando:	Hortencia del Carmen Fuentes Ramos
Asunto:	Autoriza retiro demanda

Conforme con la constancia secretarial que antecede, y si bien no se hace necesario autorizar el retiro de la demanda mediante auto, conforme lo consagrado en el artículo 92 del C. G. del P., toda vez que, el presente trámite a la fecha no se encuentra admitido, considera el Despacho pertinente indicar que, autorizara el retiro de la demanda advirtiéndole que no ostenta la custodia de ningún documento físico, puesto que, la radicación de la demanda fue realizada de manera virtual.

Por lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

Primero: Autorizar el retiro de la demanda instaurada por **COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN**, en contra de **HORTENCIA DEL CARMEN FUENTES RAMOS**.

Segundo. Archivar las presentes diligencias, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

CÚMPLASE
ANA JULIETA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZA

Firmado Por:

**ANA JULIETA RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42d743bd38dda65b53ab2a4ad98b3310fb1535ea3632d54ea4c9787ce25f9a1b**

Documento generado en 02/03/2021 08:16:27 AM